



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-A/MDLL

Llaylla, 19 de julio del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Informe N°0018-2024-OAJ/MDLL, de fecha 06 junio del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N°172-2024-OP/SGA/MDLL, de fecha 25 de junio del 2024, suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Personal, Informe Legal N°108-2024-OAJ/MDLL, de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con el Art. 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el carácter vinculante de las decisiones judiciales, Principios de la administración de justicia, el cual establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante el Informe N°172-2024-OP/SGA/MDLL, de fecha 25 de junio del 2024, suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Personal, refiere en sus conclusiones la oficina de Personal de la Municipalidad distrital de Llaylla con acta de no innovar dentro del proceso de fecha 22 junio del 2023 a mandato del Expediente 130-20233-98-3406-JR-LA;

El señor Mesías Fredy Campos Rodríguez recibe sus remuneraciones de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N°728 a partir del 22 de junio del 2023.

La oficina de personal busco información en los acervos documentos del Sr. Mesías Fredy Campos Rodríguez. De pago de vacaciones truncas o liquidaciones etc.

Que, considerando necesario la emisión de una resolución administrativa dando cumplimiento al mandato judicial para incluir en el libro de planillas del personal obrero permanente al don Mesías Fredy Campos Rodríguez a partir de la fecha de conformidad a los términos dispuestos y ordenados por el juzgado;

Que, mediante el Informe Legal N°108-2024-OAJ/MDLL, de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Opina dar cumplimiento estricto al Mandato Judicial en sus propios términos de la Sentencia N°085-2024, contenida en la Resolución N° seis, de fecha treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, emitido por la segunda Sala Mixta y Liquidadora de la Merced de la corte Superior de Justicia de la Selva Central, con relación al Expediente Judicial N°00130-2023-0-3406-JR-LA-01, decisión que dispone Confirmar en parte la sentencia contenciosa en la resolución numero tres, de fecha 12 de setiembre del 2023, de fojas 219/228, que falla declarando;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

De lo vertido, se tiene la Resolución ocho, de fecha 12/07/2024, emitido por el juzgado de trabajo- sede Satipo de la CSJSC, donde DA POR EJECUTORIADA la presente causa, y requiere el cumplimiento de la sentencia a la parte vencida Municipalidad Distrital de Llaylla, el cumplimiento de términos de la sentencia, en ese contexto que se de cumplimiento del mandato judicial;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INCORPORAR a don **MESÍAS FREDY CAMPOS RODRÍGUEZ** como **OBRAERO MUNICIPAL** contratado a plazo indeterminado dentro del régimen laboral privado – Decreto Legislativo N°728, desde el ocho de diciembre de los dos mil veintiuno a la actualidad y en lo sucesivo como obrero operador de maquinaria pesada u otro cargo de igual o similar nivel y categoría.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA